



DSM/CFG/PBO

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGION DE VALPARAISO Y CENTRO CULTURAL 19 DE NOVIEMBRE

EXENTA Nº

1297

Valparaíso,

12 DIC. 2019

VISTOS: Convenio de colaboración y transferencia de recursos, de fecha 02 de diciembre de 2019, sus antecedentes y las necesidades del servicio; Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.125 y sus modificaciones, que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2019; en la Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; Criterios Iniciativas Estratégicas Regionales de la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos; Ord Nº1833, de 2019, del Departamento de Ciudadanía y Minuta Nº 11.12/2019, de 11 de diciembre de 2019, de la Coordinadora de Ciudadanía Cultural ingresado a la Unidad Jurídica el 12 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley Nº 21.045. Señalando en el art 1º Nº 8 de dicha ley el reconocimiento a la memoria histórica como pilar fundamental de la cultura y del patrimonio intangible del país, que se recrea y proyecta a sí misma en un permanente respeto a los derechos humanos, la diversidad, la tolerancia, la democracia y el Estado de Derecho.

Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley Nº 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende. En cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio.

Que, asimismo, el numeral 27 del artículo 3º de la misma Ley, asigna a este servicio dentro de sus funciones, la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.

Que, en ese sentido, se ha estimado necesario realizar un convenio de colaboración y transferencia de recursos, con el fin de desarrollar el proyecto "**Fortalecimiento de la Gestión y Estrategia de Visibilización de Sitios de Memoria, Región de Valparaíso**", con el fin de difundir y visibilizar los sitios de memoria que forman parte de nuestra identidad, el que se enmarca en los proyectos estratégicos y del plan de acción 2019 de la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos, según las inquietudes planteadas en la Mesa Regional de Derechos Humanos.

Que, desarrollar el indicado proyecto, se ha estimado necesario que esta Secretaría Regional Ministerial, en conjunto con el Centro Cultural 19 de noviembre, desarrolle acciones de cooperación y colaboración recíproca para la implementación del mismo, según se detalla en el Convenio celebrado.

Que por su parte, el Centro Cultural 19 de noviembre es una organización comunitaria de carácter funcional, que tiene por finalidad generar iniciativas tendientes a preservar la memoria de Chile reciente.

Que se deja expresa constancia que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del presente acto administrativo.

Que conforme consta en los antecedentes que forman parte de este instrumento, se ha realizado el compromiso presupuestario del convenio que se aprueba en esta resolución, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de cooperación y transferencia de recursos, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Valparaíso y el Centro Cultural 19 de noviembre, de fecha 02 de diciembre de 2019, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGIÓN VALPARAÍSO Y CENTRO CULTURAL 19 DE NOVIEMBRE

En Valparaíso, a **02 de diciembre de 2019**, entre la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Valparaíso**, RUT 65.523.750-K, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña Constance Harvey Bohn, ambos domiciliados para estos efectos en Sotomayor 233 Piso 2, Valparaíso, en adelante "La SEREMI" y el **Centro Cultural 19 de noviembre**, en adelante "El Centro Cultural", RUT N° 65.637.340-7, representada por don Jaime Garnham Sarava, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] se celebra el siguiente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos:

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades

e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045. Señalando en el art 1° N° 8 de dicha ley el reconocimiento a la memoria histórica como pilar fundamental de la cultura y del patrimonio intangible del país, que se recrea y proyecta a sí misma en un permanente respeto a los derechos humanos, la diversidad, la tolerancia, la democracia y el Estado de Derecho.

2. Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende. En cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio.

4. Que, asimismo, el numeral 27 del artículo 3° de la misma Ley, asigna al Ministerio, dentro de sus funciones, la facultad de Celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.

5. Que, de conformidad a sus Estatutos, **El Centro Cultural**, es una organización comunitaria de carácter funcional, que tiene por finalidad generar iniciativas tendientes a preservar la memoria de Chile reciente.

6. Que, en el marco de la Mesa Regional de Derechos Humanos de la Región de Valparaíso, se ejecutarán proyectos de apoyo a la gestión cultural en Sitios7Espacios de Memoria.

7. Que dicha actividad se enmarca dentro de los proyectos estratégicos y del plan de acción 2019 de la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos cuya misión es velar por una política pública cultural con enfoque de derechos en las materias de Memoria y Derechos Humanos (DDHH), así como desarrollar los procesos de participación cultural en la ciudadanía, buscando el reconocimiento, la visibilidad de las buenas prácticas culturales y el fortalecimiento de la equidad territorial, junto con dirigir el diseño, implementación y evaluación de programas para la promoción del desarrollo artístico y cultural, que contribuyan al desarrollo humano y cohesión social.

8. Que, en ese contexto, y según consta en ORD. N° 1833 de 28 de noviembre de 2019 del Departamento de Ciudadanía Cultural de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes se regionalizó la suma de \$25.000.000.- (quince millones de pesos), para la ejecución de dicha línea de trabajo.

9. Que, bajo este marco, **El Centro Cultural**, realizará el proyecto "**Fortalecimiento de la Gestión y Estrategia de Visibilización de Sitios de Memoria, Región de Valparaíso**", iniciativa que busca ser un aporte fundamental para el desarrollo de su ámbito artístico cultural y/o que contribuya de forma decisiva a la difusión de la cultura de Derechos Humanos, pudiendo definirse como una actividad emblemática para sus actor o ámbito geográfico.

10. Que, en el contexto señalado, de acuerdo a sus funciones y fines, y la relevancia que tiene la realización de las actividades referidas para el ámbito cultural, la SEREMI y El Centro Cultural se encuentran facultados para celebrar el presente instrumento;

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. OBJETIVOS:

Contar con una iniciativa estratégica regional, y sus objetivos, basados tanto en las orientaciones programáticas, como en las políticas culturales regionales y nacionales, considerando que las acciones aquí contenidas, beneficiarán de manera directa a agrupaciones de Derechos Humanos, que han sido priorizadas colectivamente por la

Mesa de Derechos Humanos de la región de Valparaíso, los jóvenes, la comunidad escolar, y la comunidad que trabaja con las agrupaciones en mantener la memoria viva y activa en torno a los Derechos Humanos y el ejercicio para que nunca más se cometan atrocidades como las vividas en la dictadura militar.

El financiamiento de esta iniciativa, por tanto, contribuye directamente con la promoción de la apropiación, por parte de la comunidad, de los espacios y sitios de memoria, a través de acciones de participación, mediación y difusión con las comunidades y entre las mismas agrupaciones de Derechos Humanos que gestionan estos sitios.

La iniciativa se compone principalmente de las siguientes acciones:

1. Mejoramiento de la Casa-Memoria de Valparaíso: Guión museográfico y crecimiento de audiencias para el reconocimiento de un lugar de memoria porteño:

La Casa-Memoria de Valparaíso (C-MV) esta pronta a cumplir 5 años de gestión desde que se materializó el comodato correspondiente de BB.NN. para dar inicio al proceso de recuperación y habilitación del inmueble. Luego de 1 año de trabajo de habilitación, el 19 de noviembre de 2015 se inauguró como un lugar de memoria re-significado y comenzó la implementación del programa de trabajo definido en las siguientes áreas: extensión cultural (difusión artística), educación e infraestructura. En este período, se ha logrado desarrollar un proceso de mediación basado en visitas guiadas y actividades que promueven la memoria y los DD.HH. a través de diferentes expresiones.

2. Registro Fotográfico y Audiovisual de Procesos Históricos: Recuperación del Sitio de Memoria Melinka, Circulaciones y Activadores de Memoria:

Se busca relevar parte de la historia del ex balneario popular y ex campo de prisioneros de Melinka en Puchuncaví, Monumento Nacional en categoría Histórico. Esto a través del enfoque del presente, y la proyección de un recinto de prisioneros políticos que luego de varios años de altos y bajos, logran recobrar el ex campo de prisioneros a través de un "comodato" con la Municipalidad de la comuna.

3.- Iniciativa para la visibilidad a Sitios de Memoria

Acercar a la sociedad civil de la región de Valparaíso al trabajo que realiza la Fundación por la Memoria San Antonio a través de la visibilización del sitio y difusión de la relevancia histórica del lugar.

Mantener la memoria histórica de la provincia de San Antonio.

Convocar a diversos artistas y agentes socio-culturales del país para una construcción y desarrollo colectivo de memoria.

Difundir material de apoyo con fines pedagógicos que refuerzan el trabajo de Fundación por la Memoria San Antonio.

SEGUNDO. ACTIVIDADES Y APOORTE PECUNARIO:

La SEREMI entregará la suma única y total de **\$25.000.000.- (veinticinco cinco millones de pesos)**, los que serán destinados a cubrir la ejecución de las actividades

1. **Implementación Museográfica:** Corresponde al montaje y puesta en valor de información gráfica, documental, fotográfica y objetual bajo la dirección de un guión que señala aspectos relevantes para el relato histórico de la generación de los 80` en Valparaíso y su proceso de lucha para la recuperación de la democracia. Este montaje se instala en la sala de museo del segundo piso del inmueble.
2. **Exposición Artística:** Implica el montaje de la exposición fotográfica titulada "Miguel Nash, mi Hermano"; traslado de obras, montaje, producción de material de mediación e inauguración de la exposición

3. **Visita Guiada:** Significa la ejecución de 2 visitas guiadas dirigidas a público juvenil: un grupo para estudiantes universitarios que participan de la convocatoria de la coordinadora y para secundarios de la Escuela Pablo Neruda que son vecinos del barrio.
4. **2 Talleres:** Se desarrollaran 2 talleres: **Ianigrafía y artesanía en hueso** Taller dirigido a jóvenes donde se enseñará esta técnica utilizada por los presos políticos. Considera una presentación teórica sobre el contexto histórico de la prisión política en dictadura y del muralismo Latinoamericano, particularmente el chileno desarrollado por la BRP. En otro módulo se trabajará de manera práctica en la construcción de figuras iconográficas del muralismo que consiste en colorear con lanas de distintos tonos las figuras antes señaladas y en el caso de huesos, se trabajará en el tallado de la figura.
El taller se realiza en dos sesiones (teórica y práctica) de dos horas pedagógicas cada una.
5. **1 Actividad Transversal:** Visualización audiovisual de 4 sitios de memoria: Rocas de Santo Domingo, Puchuncaví, Casa Memoria de Valparaíso y Galería de ex presos políticos PCdV. Consiste en generar un producto artístico que permita visualizar de manera conjunta estos sitios de memoria. Este objetivo se puede lograr mediante la creación de un formato audiovisual con el videoclip del tema musical "¿Y la Memoria?" del músico chileno Moncho Pérez, donde estos 4 espacios conforman la locación que se va uniendo secuencialmente en el transcurso de los 3'10" de duración de esta composición musical. Se trata que los músicos vayan interpretando este tema musical en cada uno de estos espacios para generar una unidad de relato audiovisual. El material será difundido en redes sociales y canales de televisión comunitarios del país. Además el material queda a disposición de los sitios como insumo para la difusión en los propios sitios y como material de mediación.
6. **Coordinador Proyecto:** Contratación de coordinador general del proyecto para resguardo de desarrollo de actividades, levantamiento de informes de actividades, informes financieros e informes finales.
7. **Servicios Logísticos** Traslado y alimentación de representantes de agrupaciones de DDHH para participación de los talleres mediados. Contratación de traslados, Reembolsos, pasajes, peajes, Coffe break, Almuerzos.
8. **4 Talleres Meditados:** Se integran contenidos y demandas que buscan reconocer a diversos actores, sus espacios y prácticas de desarrollo, los cuales se están desplegando principalmente en experiencias locales y territoriales. En consecuencia esta experiencia formativa consistirá en un taller mediado de formación que permita explorar y reconocer los nuevos sentidos del quehacer en Derechos Humanos a nivel de los territorios. Este proceso formativo utilizará en el Enfoque Basado en Derechos Humanos para analizar y enriquecer la práctica y cultura de los derechos humanos en nuestra región y hacerlo sustentable. Es así que asume y responde a los propósitos formativos expresados en las orientaciones del **Cuarto Ciclo de Formación en Gestión Cultural con Sitios de Memoria**, el que indica: «Reconocer y valorizar los diversos procesos de construcción y transmisión de memorias a través de distintos lenguaje y prácticas artístico culturales; y fortalecer la transmisión intergeneracional de las memorias y los derechos humanos en los diversos actores de las comunidades locales»

ZONAS GEOGRÁFICAS CONSIDERADAS:

Agrupaciones de derechos humanos que gestionan sitios/espacios de memoria:

Organizaciones de DDHH de Valparaíso, Viña del Mar y Quilpué.
Organizaciones de DDHH San Felipe, Los Andes y Quillota
Organizaciones de DDHH Puchuncaví y Quintero.

Organizaciones de DDHH San Antonio.

7.1 ACTIVIDAD N°1: MEJORAMIENTO DE LA CASA-MEMORIA DE VALPARAÍSO: GUIÓN MUSEOGRÁFICO Y CRECIMIENTO DE AUDIENCIA PARA PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN LUGAR DE MEMORIA PORTEÑO.

Gestión Presupuestaria:

Nombre de la actividad	Monto Total Iniciativa Estratégica Regional	Monto Unidad de Cultura Memoria Y DDHH	Monto otro programa/depto. CNCA (identificarlo/os con su/s respectivo/s aportes)	Monto externo a CNCA (identificarlo/os con su/s respectivo/s aportes)
1. implementación de museografía	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000		
2. Producción y montaje de exposición artística	\$ 500.000	\$ 500.000		
3. desarrollo de visita guiada	\$ 500.000	\$ 500.000		
4. implementación de talleres	\$ 500.000	\$ 500.000		
5. Actividad Transversal	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000		
6. Coordinador Proyecto	\$2.333.333.-	\$2.333.333.-		
7. Servicios Logísticos	\$2.566.667.-	\$2.566.667.-		
8. Taller Mediado	\$3.600.000.-	\$3.600.000.-		
Monto Total	\$15.000.000.-	\$15.000.000.-		

Detalle del Gasto:

Nombre de la actividad	Valor total	requerimientos
implementación de museografía	\$ 2.000.000	<ul style="list-style-type: none"> - Asesoría curatorial y de montaje. - Digitalización de fotografías, panfletos, portadas y artículos de prensa escrita. - Impresión y montaje de gráfica autoadhesiva (diferentes tamaños) - Enmarcado de fotos y afiches (diferentes tamaños) - Investigación y construcción de textos de presentación histórica - Plotteo de textos y señaléticas (diferentes tamaños) - Diseño de gráficas y señaléticas - Construcción de ilustraciones
Producción y montaje de exposición artística	\$ 500.000	<ul style="list-style-type: none"> - Traslado de exposición - Montaje de exposición - Diseño e impresión de material de mediación - Coctel inauguración
desarrollo de visita guiada	\$ 500.000	<ul style="list-style-type: none"> - 2 Monitores(as) - Diseño e impresión de piezas gráficas como material para mediación
implementación de talleres	\$ 500.000	<ul style="list-style-type: none"> - 2 Monitores - materiales (trupán, cartón piedra, lanas diversos colores, pegamento) - set de herramientas
Actividad Transversal	\$ 3.000.000	<ul style="list-style-type: none"> - 4 jornadas de grabación con utilización de cámara fija y aérea.

		<ul style="list-style-type: none"> - Transporte de 4 músicos e instrumentos - Catering - Edición y montaje - Honorarios para músicos y técnicos de imagen y sonido.
Coordinador Proyecto	\$2.333.333.-	- Contratación de coordinador general del proyecto para resguardo de desarrollo de actividades, levantamiento de informes de actividades, informes financieros e informes finales. (Diciembre 2019 a Junio 2020)
Servicios Logísticos	\$2.566.667.-	- Contratación de traslados, Reembolsos, pasajes, peajes, Coffe breack, Almuerzos.
4 talleres mediados	\$3.600.000.-	- Informe de sistematización sobre actores, contenidos, herramientas, metodologías y plataformas de los derechos humanos en la Región de Valparaíso.

7.2 ACTIVIDAD N°2: REGISTRO FOTOGRAFICO Y AUDIOVISUAL DE PROCESOS HISTORICOS: RECUPERACION DEL SITIO DE MEMORIA MELINKA, CIRCULACIONES Y ACTIVADORES DE MEMORIA.

Responsable	Descripción: Disponer y registrar procesos que permitan difundir y activar memorias o entablar diálogos sobre el pasado reciente de nuestro país, sino que también permiten visualizar desde el presente elementos que abren espacios de <i>circulaciones</i> o pasillos donde podemos transitar para pensar futuro.
Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncaví.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro fotográfico y audiovisual con miras a una posible publicación posterior, del proceso de recuperación de un sitio de Memoria, que da cuenta de la historia de un grupo de ex Detenidos Políticos en la consecución de un sueño... el recuperar los terrenos del Centro de Detención de Melinka (Puchuncaví), en un espacio de memoria y cultura para la Región de Valparaíso. Una inédita forma de hacer Memoria. En referencia a este proyecto se propone que la selección de la/las imágenes sea a través de un proceso participativo e interactivo con la comunidad. Así, facilitaremos un proceso de pertenencia, e identidad, no sólo sobre la instalación o el lugar como Monumento Nacional en Categoría Histórica, sino que para la comuna. 2. Ejecución de una instalación artística-informativa en el ex campo de prisioneros políticos Melinka-Puchuncaví. Instalación que busca complementar y potenciar el valioso aporte conseguido a través del trabajo de la mesa regional de DDHH, con quienes se logró proponer el hito dentro de la ruta de la memoria de la Región de Valparaíso, en la comuna de Puchuncaví. La instalación considera la puesta en valor a través del registro de imágenes, realización de dos talleres participativos: 1) con estudiantes de la comunas, "Historia y Memoria", consistente en la realización de un recorrido por el pasado con el apoyo de los siguientes dispositivos ; Maqueta del campo de Prisioneros Políticos, fotografías históricas, participación de ex PP de ese recinto, quienes entregaran sus testimonios así como testimonios de familiares de ex PP que visitaron el campo de prisioneros. Por otra parte, la comunidad histórica de la comuna de Puchuncaví que vivió la experiencia de tener un campo de PP en su pueblo. 3. Para el desarrollo de este proyecto se contempla un coordinador general, gestor cultural y periodista, que realizarán las actividades participativas con la comunidad de la comuna de Puchuncaví y por otra parte en el desarrollo del registro fotográfico y la producción audiovisual como seguimiento de este proyecto. 4. Todo ello incluirá la realización de visitas guiadas por el sitio de Memoria. El objeto de estos talleres es la promoción, difusión y educación en DD.HH y que este espacio de memoria sea internalizado por la comunidad como propio. Finalmente se contempla invitar a representantes de organismos estatales relacionados en la temática de DD.HH a participar en actividades de difusión. Por otra parte, se contempla realizar una actividad participativa de memoria junto a Fundación por la Memoria de San Antonio, Mejoramiento Casa de la Memoria de Valparaíso invitando a representantes de la Unidad Cultura y Memoria de Ministerio. El financiamiento de esta actividad se solventa por cada una de las partes.

Gestión Presupuestaria:

Nombre de la actividad	Monto Total Iniciativa Estratégica Regional	Monto Unidad de Cultura Memoria Y DDHH	Monto otro programa/depto. CNCA (identificarlo/os con su/s respectivo/s aportes)	Monto externo a CNCA (identificarlo/os con su/s respectivo/s aportes)
Coordinación General HH	460.000	460.000		

Gestión Cultural e Historia HH	400.000	400.000		
Periodista HH	200.000	200.000		
Alimentación	100.000	100.000		
Catering	70.000	70.000		
Traslados, movilización, Fletes, bencina, estacionamientos	230.000	230.000		
Registro Fotográfico y proceso de edición	350.000	350.000		
Inscripción Derechos de la Propiedad Intelectual de registros	60.000	60.000		
Registro Audiovisual R-n	1.430.000	1.430.000		
Post Producción Audiovisual P-1	1.700.000	1.700.000		
Monto Total	\$5.000.000.-	\$5.000.000.-		

Detalle del Gasto:

Nombre de la actividad	Valor total	Requerimientos
Coordinación General HH	460.000	Para el desarrollo de este proyecto se contempla un coordinador general
Gestión Cultural e Historia HH	400.000	Para el desarrollo de este proyecto se contempla gestor cultural que realizará las actividades participativas con la comunidad de Puchuncaví
Periodista HH	200.000	Para el desarrollo de este proyecto se contempla periodista que realizará las actividades participativas con la comunidad de Puchuncaví Contratación de HH. Disponer y registrar procesos que permitan difundir y activar memorias o entablar diálogos sobre el pasado reciente de nuestro país.
Alimentación	100.000	Servicios de alimentación para actividades con la comunidad
Catering	70.000	Compra de catering necesario
Traslados, movilización, Fletes, bencina, estacionamientos	230.000	Traslados, movilización, Fletes, bencina, estacionamientos
Registro Fotográfico y proceso de edición	350.000	Contratación HH
Inscripción Derechos de la Propiedad Intelectual de registros	60.000	Pago por derechos
Registro Audiovisual R-n	1.430.000	Contratación HH Disponer y registrar procesos que permitan difundir y activar memorias o entablar diálogos sobre el pasado reciente de nuestro país
Post Producción Audiovisual P-1	1.700.000	Contratación HH Disponer y registrar procesos que permitan difundir y activar memorias o entablar diálogos sobre el pasado reciente de nuestro país

7.3 ACTIVIDAD N°3: INICIATIVA PARA LA VISIBILIDAD A SITIOS DE MEMORIA.

Responsable	Descripción:
Fundación por la Memoria San Antonio	El proyecto está dirigido hacia la sociedad civil de la provincia de San Antonio. Consiste en la realización de un acto artístico-cultural dentro del sitio de memoria. Además busca la reimpresión

	<p>de 100 unidades de cuadernillos pedagógicos, elemento utilizado como material de apoyo para los docentes en el trabajo de preparación de visitas guiadas.</p> <p>1. Acto artístico-cultural conmemoración 5to Aniversario Sitio de Memoria Rocas Santo Domingo - Ex Balneario Rocas Santo Domingo. Almuerzo comunitario con personas y artistas invitados. - Presentación de música y poesía en el escenario principal. - Exposición fotográfica sobre historia del sitio. - Exposición bordadoras de Valparaíso. - Difusión de trípticos informativos sobre el sitio. - Repartición de café y bocadillo para público asistente.</p> <p>2. Reimpresión cuadernillo pedagógico "Sitio de memoria ex centro de tortura - EN BALNEARIO POPULAR ROCAS DE SANTO DOMINGO" - Reimpresión de 100 unidades del cuadernillo pedagógico desarrollado el año 2018. - Difusión del cuadernillo para profesores interesados en el trabajo de memoria en el sitio de Rocas de Santo Domingo. - Utilización del cuadernillo como material de apoyo durante las visitas guiadas, tanto para visitantes como para guías.</p> <p>3. Encuentro de Jóvenes, derechos humanos y memorias. Consiste en un programa de actividades a desarrollar con estudiantes secundarios de la Región Metropolitana y San Antonio, con el objetivo de generar espacios de reflexión que contribuyan a su autodefinición como sujetos y sujetas de derechos humanos, y memorias. La expectativa del proyecto es que las y los destinatarios podrán adquirir herramientas de construcción de instancias colectivas de organización, y en ese sentido, promover el desarrollo de ciudadanos y ciudadanas críticas con el quehacer social y político de nuestro país, relevando en ello, la importancia de la memoria y los Sitios de Memoria que dan cuenta de nuestro pasado reciente como país, a partir de los casos de San Antonio y Santiago, interpelando así también, sobre los principios cívicos y éticos desde los cuales la comunidad se construye.</p>
--	---

Gestión Presupuestaria:

Nombre de la actividad	Monto Total Iniciativa Estratégica Regional	Monto Unidad de Cultura Memoria Y DDHH	Monto otro programa/depto. CNCA (identificarlo/os con su/s respectivo/s aportes)	Monto externo a CNCA (identificarlo/os con su/s respectivo/s aportes)
Escenario y Sonido	1.100.000	1.100.000		
12 pendones - Muestra Fotográfica	300.000	300.000		
Café y bocadillo para 100 personas	400.000	400.000		
Almuerzo 50 personas	400.000	400.000		
Transporte artistas y expositores invitados	250.000	250.000		
Impresión 100 Cuadernillos	500.000	500.000		
Pago de artistas	300.000	300.000		
Gastos Imprevistos	250.000	250.000		
Encuentro de Jóvenes	1.500.000	1.500.000		
	5.000.000	5.000.000		

Detalle del Gasto:

Nombre de la actividad	Valor total	Requerimientos
Escenario y Sonido	1.100.000	Arriendos de ficha técnica y gastos operacionales para su traslado y montaje.
12 pendones - Muestra Fotográfica	300.000	Diseño e impresión de pendones
Café y bocadillo para 100 personas	400.000	Compra alimentación, pago de servicios
Almuerzo 50 personas	400.000	Compra alimentación, pago de servicios

Transporte artistas y expositores invitados	250.000	Servicios de traslado, peajes, pasajes, reembolsos.
Impresión Cuadernillos Pedagógicos	500.000	Servicios de impresión
Pago de artistas	300.000	Pago por presentaciones artísticas
Gastos Imprevistos	250.000	Imprevistos
Encuentro de Jóvenes	1.500.000	Servicios de Producción, gastos operacionales para el desarrollo del encuentro (alimentación, traslado, alojamiento, facilitadores, fichas técnicas, otros insumos)
Monto Total	5.000.000	

Las actividades en comento serán desarrolladas entre el 12 de diciembre de 2019 y el 31 de julio de 2020

El aporte de La SEREMI será transferido a **El Centro Cultural** en una sola cuota dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria de este convenio, debiendo suscribirse, por parte de la citada entidad, el correspondiente recibo al momento de su recepción.

Por este acto, **El Centro Cultural** declara que las actividades descritas en la cláusula primera no tienen fines de lucro, por cuanto todos los recursos que se transfieran se invertirán exclusivamente en los gastos necesarios para la realización de las mismas, no generando un incremento directo en su patrimonio.

TERCERO. OBLIGACIONES.

En el marco del presente Convenio, las partes se obligan a lo siguiente:

OBLIGACIONES PARA EL CENTRO CULTURAL 19 DE NOVIEMBRE:

1.-Enviar a la SEREMI una vez efectuada la transferencia, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos el que deberá especificar el origen del aporte, firmado por el representante legal de la institución o la persona habilitada para ello.

2.-El Centro Cultural se obliga a realizar una inversión de \$2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos) en aporte valorado, según el siguiente detalle:

INVERSIÓN VALORADA	
Gasto	Monto
Infraestructura Utilización de oficinas y equipamientos para administración, conectividad, espacios y equipamiento técnico para desarrollar talleres y reuniones	\$700.000.-
Profesionales Significa el trabajo de un investigador para la confección de textos, un Bibliotecólogo para la recopilación de material de prensa escrita; un Diseñador Gráfico para la vectorización de gráficas, corrector de pruebas y fotografías	\$1.000.000.-
Difusión Implica el trabajo creativo de un Diseñador y/o artista gráfico para la propuesta visual del proyecto. Supervisión de impresos y distribución	\$500.000.-
TOTAL	\$2.200.000

3.-Elaborar rendiciones de gastos mensuales, conforme a lo establecido en la Resolución N° 030 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o las normas que la reemplacen, las que deberán contener un informe mensual de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, el que deberá ser entregado dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente. En caso de rechazo, el Centro Cultural tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada al Centro Cultural mediante oficio. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, el Centro Cultural deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio.

4.-Elaborar informes de actividades mensuales, los que deberán estar numerados, contener el detalle de las actividades desarrolladas en el mes correspondiente, señalar los asistentes a las mismas, lugar y hora de realización, el detalle del encargado de la misma y su función, junto con una reseña que explique lo abordado en la misma, junto con registros fotográficos de la actividad y con los correspondientes listados de asistencia, los que deberán ser entregados dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a la realización de las actividades.

5.-El Centro Cultural además, entregará un informe final de rendición de cuentas dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de término del mismo. En caso de rechazo, la Municipalidad tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la Fundación mediante oficio. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la Fundación deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio.

6.-La SEREMI comunicará al Centro Cultural, la aprobación del mismo o de las observaciones que le merezcan. En este último caso, la Fundación tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo la SEREMI comunicará al Centro Cultural, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final y en caso de ser rechazado, la SEREMI exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

7.-Elaborar un informe de actividad final, el que deberá contener el detalle de todas las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, señalar los asistentes a las mismas, lugar y hora de realización, el detalle del encargado de la misma y su función, junto con una reseña que explique lo abordado en la misma, junto con registros fotográficos de la actividad, el que deberá ser entregado dentro de los treinta días hábiles desde la realización de la última de las actividades comprometidas.

8.-Establecer instancias de cooperación y/o consultas con esta SEREMI, a objeto de monitorear el expedito desarrollo de la actividad así como también para obtener respuesta o solución a las dudas que se pudiesen generar al respecto. No obstante, estos canales de comunicación deben estar permanentemente abiertos para atender las interrogantes que se pudiesen presentar.

9.-Participar en todas las instancias de coordinación, reuniones y mesas de trabajo que se definan en el marco del trabajo colaborativo para el cumplimiento del presente convenio.

B) OBLIGACIONES PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL:

1.-Participar en las distintas instancias de cooperación y/o consultas que El Centro Cultural solicite, tanto a nivel nacional como Regional, a objeto de apoyar el adecuado y oportuno desarrollo de la actividad. No obstante lo anterior, esos canales de comunicación deben estar permanentemente abiertos para atender las interrogantes e imponderables que se pueden presentar.

2.-Establecer instancias de coordinación regional con El Centro Cultural.

3.-Establecer una contraparte técnica a nivel regional, encargada de realizar seguimiento a los acuerdos establecidos en el presente convenio y la gestión operativa del mismo.

4.-Realizar labores de supervisión y fiscalización a los ejecutores de "Sitios de Memoria de la Región de Valparaíso, Voces de una historia viva...", designando un encargado al efecto.

5.-Participar en instancias de coordinación, reuniones y mesas de trabajo que se definan en el marco del trabajo colaborativo necesario para el cumplimiento del presente convenio.

CUARTO. RENDICIÓN DE CUENTAS:

1) **El Centro Cultural** presentará a la Secretaría Regional Ministerial, Región de Valparaíso, una **rendición de cuentas detallada y documentada de todos los gastos efectuados** a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la ejecución de las actividades comprometidas con este convenio. Dicha rendición deberá ser aprobada por el Jefe o encargado de la Unidad Regional de Administración y Finanzas de la SEREMI. Asimismo, y en el mismo plazo, se deberá hacer entrega al funcionario encargado del programa de Fomento de esta SEREMI, un informe de actividades, de conformidad con la programación establecida en la cláusula PRIMERO del presente convenio, quien deberá aprobarlo mediante certificación escrita o hacer las observaciones que le merezcan. En este último caso la entidad receptora, tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo, la Secretaría Regional Ministerial, Región de Valparaíso, comunicará a la entidad receptora, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción, la aprobación o rechazo definitivo del informe. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación.

2) La rendición de cuenta indicada deberá efectuarse con la documentación y comprobantes contemplados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la Republica, que resulten aplicables.

QUINTO. OBLIGACIÓN DE DIFUSIÓN:

El Centro Cultural por su parte se obliga a que en la promoción y difusión de la actividad cultural referida en este convenio, El Centro Cultural hará referencia a que cuenta con el apoyo y colaboración de la Secretaría Regional Ministerial, Región de Valparaíso, **debiendo incluir el logo oficial de este Servicio**, el cual puede ser descargado de <http://dv.cultura.gob.cl/index.php/s/qO8kZa2X38PRG1j>. Todas las piezas de difusión deberán ser visadas previamente por el encargado de Comunicaciones de esta SEREMI, quien supervisará el correcto uso de la imagen corporativa.

La agrupación se obliga a poner en conocimiento de esta SEREMI, la realización de cualquier actividad de difusión de la presente iniciativa, invitando formalmente a la

Secretaría Regional Ministerial a participar en ella, asegurando desde ya, un espacio de participación e intervención.

El no cumplimiento de esta obligación dará lugar al incumplimiento del presente convenio debiendo restituir el total de los recursos entregados.

SEXTO. VIGENCIA:

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la total aprobación, a plena satisfacción por parte de esta **SEREMI**, del informe de todas las actividades desarrolladas y de la rendición de cuentas sobre el movimiento detallado de ingreso y egreso del total de los recursos contemplados para el desarrollo de la actividad objeto de este convenio, tanto aquellos aportados por la **SEREMI** como por **El Centro Cultural** según se señala en la cláusula TERCERO del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos en que no sea posible cumplir con las rendiciones mencionadas, debido al incumplimiento de una o más obligaciones por parte de **El Centro Cultural** -debiendo dicho incumplimiento ser calificado y certificado por la Secretaría Regional Ministerial, el Convenio mantendrá su vigencia hasta la fecha de la total tramitación de la resolución que le ponga término.

SÉPTIMO. INTERPRETACIÓN:

Las partes, en caso de cualquier discrepancia sobre la forma de llevar a cabo este Convenio, convienen que debe ser cumplido e interpretado de acuerdo a como ordinariamente lo entiende y aplica la **SEREMI** en cuanto no se oponga a la legislación vigente. Con todo, toda modificación a las actividades contenidas en la cláusula PRIMERO de este instrumento, deberá formalizarse mediante comunicación escrita, dirigida a la Secretaría Regional Ministerial, quien, recibidos los antecedentes se pronunciará sobre la pertinencia de la misma.

OCTAVO. DOMICILIO CONVENCIONAL:

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten, desde luego, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO. PERSONERIAS Y COPIA:

La personería de doña **Constance Harvey Bohn** en su carácter de Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo N° 6, de 2018 y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes. La personería de don Jaime Garnham Sarava, en su calidad representante del Centro Cultural 19 de noviembre consta en Certificado de Directorio, de la Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de Valparaíso y en Certificado de Inscripción de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de 14 de octubre de 2019, emitido por el Ministerio de Hacienda, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

En este instrumento se redacta en nueve (9) cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Valparaíso y dos en poder del Centro Cultural 19 de noviembre.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

JAIME GARNHAM SARAVA
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO CULTURAL 19 DE
NOVIEMBRE

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución del convenio aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, en su oportunidad y cuando corresponda, la total ejecución del Proyecto o las etapas que hubieren sido aprobadas, previa aprobación conforme del Informe Final de Actividades y del Informe Final Financiero estipulados en el convenio aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: Cumplido del trámite de la Certificación de Ejecución del Proyecto, según corresponda y para el caso que haya sido procedente, restitúyase por esta Secretaría Regional Ministerial al Responsable del proyecto individualizado en el artículo primero de esta Resolución, la caución entregada a este Servicio en garantía de ejecución del mismo.

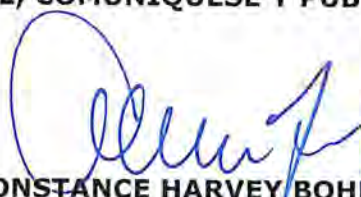
ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de ejecución respectivo, para efectos de proceder en conformidad a la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente Resolución al ítem Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, de la Ley N° 21.125 que aprueba el presupuesto público del año 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes, y el Patrimonio por esta Secretaría Regional Ministerial, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes, a fin de registrar la presente transferencia de fondos públicos, en el registro a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.862, por el funcionario competente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



Distribución:

- Responsable
- Encargada Regional de Ciudadanía Cultural.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Archivo Regional.